

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-8949 *Aprobación definitiva de la liquidación del canon de regulación de la Cuenca Alta del río Besaya de 2019.*

Aprobación con carácter definitivo de la liquidación del Canon de Regulación de la Cuenca Alta del río Besaya (Cantabria) correspondiente al ejercicio 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los Servicios Técnicos del Organismo de Cuenca se ha elaborado el estudio económico de fijación de los cánones de regulación para la "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)" correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Con fecha 24 de mayo de 2018 la Junta de Explotación, en reunión convocada al efecto, asumió el estudio económico anteriormente mencionado, elevando el mismo al presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico O.A., con una propuesta de aprobación provisional.

Tercero.- Por Resolución de la Confederación Hidrográfica de 11 de junio de 2018 se aprueba con carácter provisional la liquidación, establecida en el correspondiente estudio económico, del Canon de Regulación, correspondiente al ejercicio 2019 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)", disponiendo la publicación del valor propuesto en el Boletín Oficial de Cantabria y someterlo por término de quince (15) días a información pública.

Cuarto.- Se ha sometido el citado expediente al trámite de Información Pública, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 125 de 27 de junio de 2018. Durante el periodo de exposición no se ha presentado ninguna alegación.

Figura en el expediente informe del secretario general de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 11 de septiembre de 2018, que señala que:

"Esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de conformidad con lo establecido en el artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha sometido a Información Pública el "Estudio Económico y Propuesta de Fijación del Canon de Regulación correspondiente al ejercicio de 2019, a aplicar a los usuarios de la Regulación de la Cuenca Alta del Río Besaya (Cantabria)". En el indicado Estudio se recogen los valores propuestos del canon y ha sido redactado con participación de los representantes de los usuarios en la Junta de Explotación de los Ríos del Plan Hidrológico II-b.

En el período de exposición al público no se han presentado reclamaciones por lo que, de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del precepto citado, "el Canon de Regulación se considerará automáticamente aprobado" debiendo por la Dirección Técnica de este Organismo tramitarse la adopción de acuerdo expreso en tal sentido y publicarse el mismo en el Boletín Oficial de las provincias afectadas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, con carácter gene-

JUEVES, 11 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 200

ral, dentro de las funciones del presidente del Organismo de Cuenca, se le atribuye la de cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, las propuestas formuladas por las Juntas de Explotación, en el ámbito de sus competencias, se trasladarán al Presidente del Organismo de Cuenca a los efectos del citado artículo 30.1.

Tercero.- De conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos I y III de la Ley de Aguas, dentro de las funciones del presidente del Organismo de Cuenca, se encuentra, además de la señalada anteriormente, la de aplicar el régimen fiscal en materia de dominio público hidráulico.

Cuarto.- Y todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 302 del Real Decreto 949/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que recoge, el procedimiento legalmente establecido para la fijación del Canon de Regulación.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos de aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar definitivamente la liquidación del Canon de Regulación, establecida en el correspondiente estudio económico, correspondiente al ejercicio 2019 para la zona de "REGULACIÓN DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO BESAYA (CANTABRIA)", en los términos y con el alcance establecido en la presente Resolución.

Los valores aprobados del canon para el ejercicio 2019 son los siguientes:

- 1) USUARIOS HIDROELÉCTRICOS: 35,91 euros por metro de salto concedido.
- 2) USUARIOS AGRÍCOLAS:
 - 2.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 19,68 euros por l/s/año.
 - 2.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 96,55 euros por l/s/año.
 - 2.3.- Como usuario indirecto 24,13 euros por l/s/año.
- 3) ABASTECIMIENTO A POBLACIÓN Y USUARIOS INDUSTRIALES:
 - 3.1.- Anterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 96,52 euros por l/s/año.
 - 3.2.- Posterior a la puesta en servicio de las obras de regulación: 482,58 euros por l/s/año.
 - 3.3.- Como usuario indirecto 120,64 euros por l/s/año.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Santander, 28 de septiembre de 2018.

El director técnico,

Luis Gil García.

Resuelvo conforme la propuesta.

El presidente,

Manuel Gutiérrez García.

2018/8949

CVE-2018-8949